CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 28 de marzo de 2022, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual "el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual "el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes" y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que "las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

a) **Ordinaria.**
b) Extraordinaria.
c) Extraordinaria de carácter urgente".

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual "para la valida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan",**

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el día 4 de abril del presente año 2022, a las 09,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL. de 1986 "si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria".

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 2 de enero de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PUNTO 4.- Dar cuenta cuenta al Pleno de la contratación de una póliza de crédito por un importe de 61.349,50 € para la gestión y prestación directa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Padules del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Padules.

La citada póliza tiene como finalidad atender necesidades transitorias de tesorería para cubrir el desfase entre la fecha de la realización del pago mensual por parte del Ayuntamiento de Padules y la fecha de abono a esta Entidad de las cantidades mensuales que vienen aportando, con un retraso entre 5 a 7 meses la Junta de Andalucía, y de 1 año la Diputación Provincial de Almería, toda vez, que ésta abona en un solo pago a fin de año la cantidad correspondiente a las 12 mensualidades anteriores.

Destacar, que en cuanto **al plazo y tipo de interés,** se contrata en parecidas condiciones a las establecidas en la póliza anterior suscrita el día 27 de abril de 2021, esto es, un año de vigencia y a un tipo de interés variable de un 0,1480 %, de acuerdo con los informes sobre prudencia financiera realizados de conformidad con lo establecido en Resolución de la Dirección General del Tesoro de 4 de julio de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación de la póliza de crédito es el Alcalde-Presidente,** toda vez, que el valor estimado del contrato no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Recursos liquidados: 539.602,55 €. 15% = 80.940,38 €
Importe de la operación: 61.349,50 €. No supera por tanto el 15%.

PUNTO 5.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable y del servicio de alcantarillado. Se propone al Pleno un incremento de las tasas de 1,50 euros al trimestre por el consumo de agua potable y de 1,50 euros al trimestre por el servicio de alcantarillado.

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ello supone un incremento de 3,00 euros en el recibo trimestral del consumo de agua potable y de alcantarillado. En todo caso, el importe de la tasa no excede, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del contrato menor de obras que tiene como objeto la reforma de la antigua casa de los maestros situada en la Avenida de las Alpujarras, número 37 del Municipio de Padules.

I.- En el marco de las actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 27 de enero del presente año 2022, ACUERDA conceder de manera definitiva al Excmo. Ayuntamiento de Padules, una subvención por un importe total de 12.935,45 €, dentro de las actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía. La finalidad es la reforma y mejora de las condiciones de habitabilidad de la citada vivienda con el objeto de ponerla en alquiler para las personas que lo soliciten y que justifiquen, de ser varias, menores ingresos durante el ejercicio 2021.

El importe total de la obra asciende la cantidad de 32.338,62 €. (IVA incluido). La cantidad restante, (19.403,17 €) será sufragado con recursos propios de esta Entidad Local.

El Ayuntamiento de Padules está obligado y por tanto asume el compromiso de aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación.

II.- Habiéndose recibido presupuesto de tres empresas diferentes:

1).- "PADUTEC, PROYECTOS S.L.U" por importe de 32.375,56 euros.
2).- “CONSTRUCCIONES PADULES, S.L”, por importe de 34.569,70 euros.
3).- “TRANSOLVAS”, por importe de 37.163,94 euros.

III.- ADJUDICACIÓN.

Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad:

“PADUTEC, PROYECTOS S.L,U”, por importe de 32.375,56 euros, al considerar que es la más adecuada para la “reforma de la antigua casa de los maestros situada en la Avenida de las Alpujarras, número 37 del Municipio de Padules”, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de la propuesta económica más ventajosa para esta Entidad:

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- (“PADUTEC PROYECTOS S.L.U” Precio base 26.756,66 euros, IVA 5.618,90 euros; TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 32.375,56 EUROS).

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor de obras
Objeto del contrato.	Reforma de la antigua casa de los maestros.
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	45210000
Valor estimado del contrato.	32.375,56 euros.
IVA.	5.618,90 euros.
Precio base.	26.756,66 euros.
Duración.	6 meses aproximadamente. (07/02/2022 - 01 /08/2022).
Propuesta de adjudicación.	“PADUTEC PROYECTOS S.L.U”

PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno del contrato mayor de servicios que tiene como objeto “la implantación de un sistema de promoción e información social, turístico y empresarial”.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 36.300,00 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha concedido al Ayuntamiento de Padules por parte de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 30.000,00 € para implantar desde el punto de vista informático un sistema de promoción e información social, turístico y empresarial. La cantidad restante, 6.300,00 € será sufragada con fondos propios de esta Entidad Local.

El objetivo de este proyecto se enmarca en el uso de las nuevas tecnologías como activador de la comunicación y de la actividad económica. El proyecto aborda principalmente la creación y desarrollo de herramientas digitales para potenciar la promoción turística y accesibilidad a los puntos de interés de demanda de un

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

público de turismo rural de interior, que redundará en un impulso tanto del tejido económico como de los recursos y servicios turísticos del Municipio de Padules.

El órgano de contratación que actúa en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Padules es el Alcalde, toda vez, que el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal de 2022, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PUNTO 8.- Realizar la solicitud al "SAREB" (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A, creado en el año 2012) la cesión o usufructo de las viviendas de su propiedad situadas en el Municipio de Padules, con la finalidad de cederlas en arrendamiento con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

PUNTO 9.- Realizar la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de las obras que tienen como objeto la cubierta del Polideportivo de Padules.

PUNTO 10.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, "**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS"** añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que "El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

En Padules, a día 28 de marzo de 2022.
El Alcalde – Presidente
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	28/03/2022 13:15:11
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVSo7QWNa9F+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		